

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 21 de Mayo de 2013

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Da la bienvenida a las personas asistentes, declara abierta la sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con quórum legal para iniciar. -----

Encontrándose presentes los siguientes diputados: -----

- Dip. Antonio Padierna Luna.-----
- Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez.-----
- Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez. -----
- Dip. Daniel Ordóñez Hernández. -----
- Dip. Lucila Estela Hernández.-----

Diputados ausentes: -----

- Dip. Olivia Garza de los Santos. -----
- Dip. Arturo Santana Alfaro. -----
- Dip. Jesús Sesma Suárez. (Con justificación) -----
- Dip. Armando Tonatiuh González Case. (Con justificación).-----

Una vez dicho lo anterior se procede a dar lectura al orden del día. -----

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

3.- Análisis, discusión y votación de los dictámenes correspondientes a las: -----

- (2) Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 261 Bis del Código Penal para el Distrito Federal. (Nepotismo). -----
- (28) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV, del Artículo 220, del Código Penal para el Distrito Federal. (Letra ó por a). ----
- (30) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal. (Retirar del artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, la pena de la suspensión de los derechos políticos). -----
- (37) Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. (Medidas disciplinarias del Consejo de la Judicatura). -----

- (40) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona el primer párrafo del artículo 286 del Código Penal para el Distrito Federal. (Ocultamiento u obstrucción de sellos de clausura). -----

5.- Asuntos generales. -----

6.- Clausura de la sesión. -----

Se dispensa la lectura del acta anterior. -----

Se aprueba el orden del día por unanimidad. -----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Se procede al análisis y discusión del dictamen con iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 261-Bis, del Código Penal para el Distrito Federal, que presentó la diputada Miriam Saldaña Cháirez, respecto de incluir el nepotismo en el Código Penal, esta Comisión determinó que no es viable ni procedente reformar el Código Penal para el Distrito Federal, toda vez que dicha cuestión se encuentra prevista en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, en consecuencia, se desecha la iniciativa con proyecto de decreto y se pide que el resto de los Diputados hagan saber la orientación de su voto, aprobándose por unanimidad la propuesta presentada por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. -----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Continúa con el segundo proyecto de dictamen, que es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, precisando que dicha iniciativa solamente consiste en cambiar la preposición de la “o” por la “a” toda vez que contempla dicho artículo la imposición de una sanción que consiste en 400 ó 700 días de multa, lo cual no establecería una sanción entre mínimos y máximos, de ahí que para darle opción al juzgador tendríamos que cambiar para que fuera de 400 a 700 días de multa. -----

En consecuencia la propuesta es que se apruebe en sus términos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, y lo somete a votación, aprobándose también por unanimidad. -----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Pide autorización para saltar en el orden del día la discusión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 362 del Código Penal para el D.F. (Retirar del artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, la pena de la suspensión de los derechos políticos), y continuar con la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, referente a las medidas disciplinarias que ahora tendría que aplicar el Consejo de la Judicatura. El presente proyecto de dictamen contempla que en el artículo 443 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estaba contemplado que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serían los que tendrían que imponer medidas disciplinarias a los jueces, en tanto que encontrarán alguna irregularidad en la emisión de las sentencias, y dar vista al Ministerio Público. Sin embargo, para hacer un ajuste y congruencia en las facultades que corresponden, no pueden ser los magistrados quienes impongan las

sanciones, sino que debería ser o debe ser el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, quien deba revisar y analizar si la presentación de las sentencias están dictadas conforme a derecho y sean ellos quienes sancionen en su caso, si así procede, a los jueces, y en caso de encontrar alguna irregularidad tendrían que darle vista no al Ministerio Público sino a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que inicie lo conducente. De lo anterior la Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera viable y necesaria las diversas reformas y adiciones.-

EL C. DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ.- Comenta que esta iniciativa, tiene como propósito esencial una armonización de nuestra legislación previendo siempre la mayor facilidad para la comprensión del procedimiento y la sustanciación de todo el proceso penal.-----

EL C. DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍEZ JIMÉNEZ.- Comienza su intervención diciendo que la reforma da lugar ya a la institución que se encarga de imponer las medidas administrativas sancionatorias cuando se viola un procedimiento o se comete alguna irregularidad dentro de los procedimientos en materia del Tribunal Superior de Justicia. Aunque refiere en el artículo que es el Tribunal quien impondrá las medidas o las sanciones de corrección disciplinaria. El Tribunal esta compuesto por supuesto, por las salas, los juzgados y por el propio Consejo de la Judicatura, aunque aquí ya somos mas específicos al hablar que el Consejo de la Judicatura es quien sanciona a los jueces o a los magistrados que cometen ese tipo de irregularidades en el procedimiento. Pero refiere que habría que hacer una distinción sobre la persecución o el ejercicio de la acción o del monopolio de la acción penal, que dice la Constitución que el ejercicio de la acción, el monopolio de la acción penal lo tiene el ministerio público. -----

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERENÁNDEZ.- Comienza diciendo que es entendible la intervención del diputado Godinez, no cambia de manera sustancial el dictamen y creo que técnicamente esta mejor ubicado en las funciones del ministerio Publico, por que la Procuraduría es un órgano administrativo, aunque, quien sigue detentando el ejercicio de la acción penal efectivamente es el Ministerio Publico.-----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Señala que las precisiones que se hacen en el dictamen son solamente de forma, el fondo no altera por ninguna circunstancia la esencia de la reforma ni el artículo, que si bien es cierto el Ministerio Público está representado por la Procuraduría como tal. Sin embargo, a fin de evitar y de tener coordinada la redacción del dictamen con lo que la misma Constitución señala, por que así lo precisa, vamos a dejar el texto con las observaciones que hacen los compañeros diputados. -----

Pediría por favor a los compañeros emitan en el sentido de su voto, aprobándose dicho dictamen por unanimidad. -----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Propone iniciar el análisis y discusión del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el primer párrafo del Artículo 286 del Código Penal para el Distrito Federal relativa al ocultamiento obstrucción se los sellos de clausura que ha presentado la diputada Miriam Saldaña Cháirez. -----

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

La propuesta que hace la diputada es que se agregue lo siguiente, al que quebrante, oculte y obstruya la completa visibilidad de los sellos puestos por orden de la autoridad competente se le impondrá de 2 a 7 años de prisión y de 100 a 500 días de multa. -----

La propuesta del dictamen que presenta esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia es que la iniciativa no es viable ni es procedente, por lo que la propuesta del dictamen, es desechar la iniciativa que se presenta y se solicita a los compañeros diputados si tienen un comentario al respecto, sino para que emitan su voto, una vez que no hubo manifestaciones al respecto, se procedió a la votación quedando aprobado el dictamen es sus términos por unanimidad. -----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Por lo tanto se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 286 del Código Penal para el Distrito Federal presentada por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez. -----

Asimismo, el presidente pone a consideración de los compañeros integrantes de la Comisión, omitir el análisis y discusión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo del primer artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, toda vez que tiene un problema de redacción en el dictamen que altera y cambia el fondo del sentido. -----

Una vez puesta a consideración dicha moción, es aprobada. -----

EL C. DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍEZ JIMÉNEZ.- Pide dar un argumento de mayor argumentación respecto del asunto ante votado, señalando que en realidad no es asunto general, si no es sobre el tema que ya incluso se voto, por su puesto que la institución de Ministerio Público es caracterizada y vista a la luz de sus facultades es muy diferente a lo que es la Procuración de Justicia del Distrito Federal. El procurador es el abogado de la ciudad y tiene una serie de facultades definidas en el Estatuto del Gobierno, en la Ley Orgánica, y el Ministerio Publico esta caracterizado de esa manera, como el que representa a la sociedad y persigue los delitos en una etapa procesal jurídico, procesal administrativo, entonces por eso la necesidad de mantenerlo en la calidad del Ministerio Público.-----

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Gracias compañeros se agregan esas observaciones y si no hay algún otro asunto que tratar, damos por terminada la sesión de trabajo muchas Gracias. -----

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta

Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario